

EDICTO

APROBACIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS POR PARTICIPAR EN CAMPAÑA DE RE-ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL PEQUEÑO COMERCIO DE BENIEL, BONO10

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22/04/21, ha aprobado la concesión de ayudas por participar en campaña de re-activación económica del pequeño comercio de Beniel, Bono10, lo que se hace publico para el conocimiento general; cuyo texto integro es el siguiente:

"5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTICIPAR EN CAMPAÑA DE RE-ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL PEQUEÑO COMERCIO DE BENIEL, BONO10.

Por la Alcaldesa-Presidenta se eleva la siguiente propuesta de concesión de Ayudas por participar en campaña de re-activación económica de pequeño comercio de Beniel, Bono10, valoradas en primera comisión de evaluación de 24 de marzo de 2021 y segunda comisión de evaluación de 16 de abril de 2021:

Con fecha 25/02/2021 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación de las Bases y Convocatoria para la concesión de ayudas por participar en campaña de re-activación económica del pequeño comercio de Beniel, Bono10, habiéndose llevado a cabo la publicación de las mismas en el tablón de anuncios con fecha 26/02/2021.

Por parte de los interesados, se presentaron en tiempo y forma a través del Registro General las correspondientes solicitudes de ayudas.

Iniciado expediente e informe de valoración individual por solicitud en primera sesión de 24 de marzo de 2021 y segunda sesión de 16 de abril de 2021 conforme al artículo 9.2 de las Bases Regulatoras, la comisión de evaluación, según acta debidamente firmada por los miembros de la comisión el 16/04/2021, **PROPONE:**

1. DESESTIMAR las siguientes solicitudes:

N.º Expediente	Interesado/a	N.I.F.	Motivo
439/2021	Ricardo Álvarez Pic	48551419Y	Presenta solicitud fuera del plazo establecido en convocatoria
440/2021	Yolanda Ortiz Hernández	27475610V	Presenta solicitud fuera del plazo establecido en convocatoria

2. ESTIMAR las siguientes solicitudes:

N.º Expediente	Interesado/a	N.I.F.	N.º BONOS	Importe de subvención
415/2021	Isabel Veracruz Coll	27445804L	44	440 €
417/2021	Asunción María Celdrán Rocamora	74332881D	44	440 €



001471c791d170edcc07e504a0914v

418/2021	Asunción Arce Coll	74324073X	44	440 €
419/2021	Modas Beni C.B.	E73847865	44	440 €
420/2021	María Dolores Alarcón Cánovas	74343880Z	44	440 €
421/2021	Centro Óptico Bastida S.L.	B73299620	44	440 €
422/2021	Natalia Cristina Coll López	27483741Y	44	440 €
423/2021	Carmen Noelia Sánchez Moya	48401608V	44	440 €
424/2021	Ópticas Da Vinci S.L.	B73702342	44	440 €
425/2021	Isabel María Manzanera Mateo	74343836Q	44	440 €
426/2021	Manuela Martínez Sánchez	22475538F	44	440 €
427/2021	Nadezda Shevchenko	X4186291S	44	440 €
428/2021	Concepción Guillén Martínez	74324062E	44	440 €
429/2021	María Ángeles Sabino García	74174258V	44	440 €
430/2021	Carolina González Herrera	48498843P	44	440 €
431/2021	Playray S.L.U.	B30383590	44	440 €
432/2021	E.S. Alarcón S.L.	B30419915	44	440 €
433/2021	Francisca Baldó Jara	74186288H	44	440 €
434/2021	María Encarnación Ruiz Candel	29002153G	44	440 €
435/2021	Lyfraper S.L.	B73221970	44	440 €
436/2021	María Trinidad Roche Navarro	34805629M	44	440 €
437/2021	Beniefarma, S.L.	B73789794	44	440 €
438/2021	Antonio Jiménez Otón	22416162V	44	440 €

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal, en cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la competencia del órgano al que se somete la adopción del acuerdo.

A la vista de lo cual, por la Alcaldesa-Presidenta se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DENEGAR las ayudas por participar en campaña de re-activación económica de pequeño comercio de Beniel, Bono10, relacionadas a continuación:

N.º Expediente	Interesado/a	N.I.F.	Motivo
439/2021	Ricardo Álvarez Pic	48551419Y	Presenta solicitud fuera del plazo establecido en convocatoria
440/2021	Yolanda Ortiz Hernández	27475610V	Presenta solicitud fuera del plazo establecido en convocatoria

SEGUNDO.- CONCEDER las ayudas por participar en campaña de re-activación económica del pequeño comercio de Beniel, Bono10, a los beneficiarios relacionados a continuación:

N.º Expediente	Interesado/a	N.I.F.	N.º BONOS	Importe de subvención
415/2021	Isabel Veracruz Coll	27445804L	44	440 €
417/2021	Asunción María Celdrán Rocamora	74332881D	44	440 €



00471c791d170edcc07e504a040914v

418/2021	Asunción Arce Coll	74324073X	44	440 €
419/2021	Modas Beni C.B.	E73847865	44	440 €
420/2021	María Dolores Alarcón Cánovas	74343880Z	44	440 €
421/2021	Centro Óptico Bastida S.L.	B73299620	44	440 €
422/2021	Natalia Cristina Coll López	27483741Y	44	440 €
423/2021	Carmen Noelia Sánchez Moya	48401608V	44	440 €
424/2021	Ópticas Da Vinci S.L.	B73702342	44	440 €
425/2021	Isabel María Manzanera Mateo	74343836Q	44	440 €
426/2021	Manuela Martínez Sánchez	22475538F	44	440 €
427/2021	Nadezda Shevchenko	X4186291S	44	440 €
428/2021	Concepción Guillén Martínez	74324062E	44	440 €
429/2021	María Ángeles Sabino García	74174258V	44	440 €
430/2021	Carolina González Herrera	48498843P	44	440 €
431/2021	Playray S.L.U.	B30383590	44	440 €
432/2021	E.S. Alarcón S.L.	B30419915	44	440 €
433/2021	Francisca Baldó Jara	74186288H	44	440 €
434/2021	María Encarnación Ruiz Candel	29002153G	44	440 €
435/2021	Lyfraper S.L.	B73221970	44	440 €
436/2021	María Trinidad Roche Navarro	34805629M	44	440 €
437/2021	Beniefarma, S.L.	B73789794	44	440 €
438/2021	Antonio Jiménez Otón	22416162V	44	440 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe de DIEZ MIL CIENTO VEINTE EUROS (10.120,00.-€), correspondiente a las ayudas por participar en campaña de re-activación económica de pequeño comercio de Beniel, Bono10, con cargo a la partida presupuestaria 431.472.00 del Presupuesto Municipal del año 2021, así como requerir a la Alcaldesa para que ordene el pago de las mismas, tras la justificación de las mismas, con cargo al plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Autorizar el inicio de la campaña de re-activación económica del municipio de Beniel, Bono10, para el día 26 de abril de 2021.

QUINTO.- Dar la correspondiente publicidad en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Beniel, y en la página web municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados/as de la concesión/denegación de ayuda que deberá ser justificada en la forma legalmente establecido según lo dispuesto en artículo 9 de bases reguladoras. De igual forma, que se dé traslado del acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes"